

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

La Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se aprueba el sistema de gobernanza, transparencia y participación institucional de la inversión territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén, que fue remitido a la Secretaría General Técnica el 27 de septiembre de 2019 acompañado de la siguiente documentación:

- Resolución de la Viceconsejería por la que se establece la apertura del trámite de consulta pública previa del proyecto.
- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria económica.
- Informe sobre Valoración de cargas administrativas.
- Informe de evaluación del impacto de género.
- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Criterios para determinar la incidencia del proyecto en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Memoria justificativa sobre la adecuación del proyecto a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (artículo 45.1^a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre).
- Acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto, al que se acuerda aplicar el procedimiento de la tramitación de urgencia.
- Solicitud de conformidad expresa a la tramitación dirigida a la Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

En la Comunicación Interior se indicaba la necesidad de cumplimentar los trámites de audiencia e información pública, relacionando las entidades a las que se había de dar trámite de audiencia en el procedimiento.

En relación con dicho proyecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica emite el siguiente informe:

I.- Sobre la oportunidad de dictar el Decreto.

En cumplimiento del Acuerdo de 3 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, que instaba a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a impulsar con carácter urgente las actuaciones necesarias para implementar la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén, el proyecto aprueba el sistema de gobernanza, transparencia y participación institucional de la inversión territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Jaén.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43Cve735PFIRMAv40PAkVE+6VYq5Hz | Fecha | 23/10/2019 |
| Firmado Por | EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/4 |



El rango del proyecto normativo es el adecuado en relación con las disposiciones legales aplicables, al ser competencia del Consejo de Gobierno su aprobación.

II.- Con respecto a la tramitación del proyecto.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.
- Memoria económica.
- Informe sobre Valoración de cargas administrativas.
- Informe de evaluación del impacto de género.
- Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- Criterios para determinar la incidencia del proyecto en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Memoria justificativa sobre la adecuación del proyecto a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (artículo 45.1^a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre).
- Acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración del proyecto, al que se acuerda aplicar el procedimiento de la tramitación de urgencia.

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los que se hace referencia en la parte expositiva del proyecto, habiéndose incorporado además una memoria específica sobre la adecuación del proyecto a dichos principios.

La Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad dio su conformidad expresa a la tramitación del proyecto mediante oficio remitido el 1 de octubre de 2019.

En relación con los trámites de consulta pública previa, audiencia e información públicas, cabe exponer lo siguiente:

- Consulta pública previa: Mediante Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 16/09/2019 se estableció la apertura del trámite de consulta pública previa del proyecto durante un plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

- Audiencia e información públicas: En la comunicación interior por la que la Coordinación General de Viceconsejería remitía la documentación del expediente se indicaba que el proyecto había de ser sometido a estos trámites, relacionando las entidades a las que se solicitaba la concesión del trámite de audiencia, así como la necesidad de recabar el informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, habiéndose procedido a dar traslado del proyecto a estos efectos a todas las entidades relacionadas, a saber:



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43CVe735PFIRMAv40PAkVE+6VYq5Hz | Fecha | 23/10/2019 |
| Firmado Por | EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/4 |



- Resto de Consejerías de la Junta de Andalucía.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Agentes Económicos y Sociales incluidos en la Comisión de Participación de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén (Unión General de Trabajadores de Andalucía; Comisiones Obreras de Andalucía; Confederación de Empresarios de Andalucía)
- Diputación de Jaén.
- Universidad de Jaén

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto. Dicha resolución fue publicada en el BOJA n.º 194, de 8 de octubre de 2019. El proyecto de Decreto fue sometido a información pública por un plazo de siete días hábiles, durante el cual el texto del proyecto y la documentación integrante del expediente estuvieron disponibles en la sede de la Secretaría General Técnica y en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/181611.html>.


Por otra parte, se han solicitado los informes preceptivos correspondientes a los siguientes órganos directivos o entidades:

- Unidad de Igualdad de Género (Viceconsejería). Informe de observaciones emitido el 2 de octubre de 2019
- Dirección General de Presupuestos. Este órgano emite informe de fecha 14 de octubre, incorporado al expediente.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Secretaría General para la Administración Pública. Este órgano realiza informe de observaciones de fecha 9 de octubre, que se ha incorporado al expediente.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, a través de la Dirección General de Administración Local.

Los informes y observaciones recibidas (los tres mencionados y otro remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén) han sido objeto de valoración por el órgano directivo proponente, habiéndose remitido por correo electrónico al Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica, un cuadro de valoración de las observaciones, si bien con posterioridad ha tenido entrada informe de observaciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43Cve735PFIRMAv40PAkVE+6VYq5Hz | Fecha | 23/10/2019 |
| Firmado Por | EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 3/4 |



El informe de la Secretaría General Técnica es preceptivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la naturaleza reglamentaria del proyecto.

Debe constar en el expediente el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al que se refiere el artículo 78.2.a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado inicialmente por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

III. Con respecto al contenido del proyecto.

El proyecto de decreto consta de una parte expositiva, seis artículos y una parte final, integrada por una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Con respecto a su contenido, y en estrictos términos de técnica legislativa, se propone que se valore incorporar a la parte expositiva, en relación con la justificación de la adecuación del decreto a los principios de buena regulación, un inciso expreso en todos los principios enunciados, siguiendo el criterio manifestado en su día por el Gabinete Jurídico, en informes previamente emitidos en relación con la tramitación de otros proyectos normativos, acorde con el pronunciamiento del Consejo Consultivo de Andalucía (Dictamen n.º 242/2017, de 16 de mayo), indicando que: *"dicha declaración no es una pura formalidad, sino que debe guardar coherencia con la documentación obrante en el expediente, en la que debe quedar constancia del análisis del cumplimiento de dichos principios"*.

Por otra parte, en relación con las observaciones realizadas al proyecto, se informa que como consecuencia de las mismas habrá de procederse a la modificación del proyecto en el sentido indicado en el cuadro de valoración remitido.

Es cuanto tenemos que informar, y que sometemos a mejor criterio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | 43Cve735PFIRMAv40PAkVE+6VYq5Hz | Fecha | 23/10/2019 |
| Firmado Por | EUGENIO PEDRO BENÍTEZ MONTERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 4/4 |

